



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0978-2025-UNAP

Iquitos, 3 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 183-2025-JD-SUTUNAP, presentado el 2 de setiembre de 2025, por el secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Leonidas Díaz Guerrero, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), identificado con DNI N° 05354962, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio a la ciudad de Ica del 28 de setiembre al 4 de octubre de 2025, en compañía de doña Rolí Piña Aquituarí, secretaria de actas y archivos, identificada con DNI N° 05334053, de don Luis Antonio Oliva Montano, secretario de Organización, identificado con DNI N° 05714297, de don Luis Alberto Ramírez Rios, secretario de deportes y recreación, identificado con DNI N° 05324174, y de doña Marly Mabel Murayari Paredes, secretaria CAS, identificada con DNI N° 05417656, miembros del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), con la finalidad de participar en el Seminario de Capacitación, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (Fentup), que se realizará en dicha ciudad, basado en el siguiente temario:

N°	Tema	Dia	Hora
1	Proceso de nombramiento 2025	Lunes 29 de setiembre de 2025	7.00-10.00pm
2	Proceso de Sindicación T-Registro	Martes 30 de setiembre de 2025	7.00-10.00pm
3	Institucionalización de los juegos deportivos y florales	Miércoles 1 de octubre de 2025	7.00-10.00pm
4	Proceso de negociación colectiva 2025-2026	Jueves 2 y viernes 3 de octubre de 2025	7.00-10.00pm

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Ica del 28 de setiembre al 4 de octubre de 2025, de don **Leonidas Díaz Guerrero**, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), identificado con DNI N° 05354962, de doña **Rolí Piña Aquituarí**, secretaria de actas y archivos, identificada con DNI N° 05334053, de don **Luis Antonio Oliva Montano**, secretario de Organización, identificado con DNI N° 05714297, de don **Luis Alberto Ramírez Rios**, secretario de deportes y recreación, identificado con DNI N° 05324174, y de doña **Marly Mabel Murayari Paredes**, secretaria CAS, identificada con DNI N° 05417656, miembros del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP (Sutunap), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0978-2025-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar, a don **Leonidas Díaz Guerrero**, a doña **Roli Piña Aquituarí**, a don **Luis Antonio Oliva Montano**, a don **Luis Alberto Ramírez Rios**, y a doña **Marly Mabel Murayari Paredes**, pasaje aéreo económico en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, **dos (2) días de viáticos** por comisión de servicio y una **asignación económica de S/100.00** (Cien y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta **Lima/Ica/Lima**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Leonidas Díaz Guerrero**, doña **Roli Piña Aquituarí**, don **Luis Antonio Oliva Montano**, don **Luis Alberto Ramírez Rios**, y doña **Marly Mabel Murayari Paredes**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Sutunap,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(5), SG,Archivo(2).
mpc